

IDENTIFICACION DE HILADOS, TEJIDOS Y CONFECCIONES

Decreto de fecha 7 de agosto de 1942, reglamentario de la Ley N.º 11.275

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio solicita la modificación del decreto N.º 28.143, del 5 de Abril de 1939, sobre identificación de hilados, tejidos y confecciones, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta ha sido preparada en colaboración con industriales, comerciantes e importadores, con el propósito de simplificar las disposiciones en vigor, consultando los intereses de los gremios representados, como así también el beneficio inmediato para el consumidor, ya que la actual reglamentación resulta de difícil aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º.—A los efectos de la debida identificación de los hilados, tejidos y confecciones, tanto de producción nacional como importados, sea en los rotulados como en su propaganda escrita o verbal, se entenderá por:

I. Fibras naturales: PELO: a los filamentos cilíndricos, sutiles, de naturaleza córnea, que nacen y crecen entre los poros de la piel de casi todos los mamíferos. Corresponderá identificar la especie animal, tal como *pele de cabra*, *pele de camello*, *pele de conejo*, pudiendo para mayor simplicidad decirse solamente «cabra», «camello», «conejo». En el caso de la llama, el búfalo o el guanaco, se les nombrará «llama», «búfalo» o «guanaco», exclusivamente. Si se desea, puede indicarse, además, la raza del animal.

LANA: a los pelos del vellón que cubre el cuerpo de los ovinos, la vicuña, la alpaca y la cabra de Angora. Por lana, sin calificativos, se entenderá la lana de ovino, pudiendo indicarse la raza del animal, tal como lana merino. Las lanas de vicuña, alpaca o cabra de Angora, pueden también rotularse «vicuña», «alpaca»; y «mohair» o «Angora», respectivamente.

Asimismo se denominará: Blus: al producto que se desprende al peinar la lana; Borra de lana: al producto que cae al cardarse la lana virgen; Lana regenerada: al producto vuelto a obtener mediante la trituración de trapos o recortes de tejidos, nuevos o usados.

SEDA: a los filamentos segregados por el gusano de la especie «Bombyx mori» u otras especies similares. Borra de seda, al desperdicio del proceso de la fabricación del hilado de seda.

LINO: a las fibras obtenidas de los tallos de lino.

ALGODON: a las fibras que recubren la semilla de los vegetales del género «Gossypium», en sus diferentes especies y variedades. Se denominará: Borra de algodón: a los desperdicios de la carda, del barrido, etc., que caen del bajo batán; y a la pelusa que queda adherida a la semilla después del desmote.

CAÑAMO: a la fibra que se obtiene de los tallos de la planta designada con el nombre «Cannabis sativa».

YUTE: a las fibras procedentes de las plantas denominadas *Corchorus capsularis* y *Corchorus olitorius*.

SISAL: a las fibras procedentes de la hoja de la «agave sisalana».

RAMIO: a las fibras obtenidas de los tallos de especie «bohemera nivea».

II. Fibras artificiales: Rayón: a las fibras continuas obtenidas industrialmente de la celulosa, cualquiera sea el procedimiento de fabricación (acetilcelulosa, nitrocelulosa, viscosa, etc). Se denominará: Rayón cortado: al mismo producto, cuando se emplea dividido en pequeños trozos.

Fibras de Caseína: o simplemente caseína a las fibras preparadas en base a dicha sustancia albuminoidea de la leche.

Art. 2º.—En los rótulos o en la propaganda estas denominaciones, sus traducciones a otros idiomas, derivados, compuestos o fantasías creadas sobre ellas, sólo podrán ser usados para distinguir productos que estén realmente elaborados con esos materiales, sin sugerir la presencia de mayores cantidades que las realmente contenidas; tampoco podrán usarse representaciones gráficas que puedan producir análogas confusiones. Por tanto, en mercaderías que no estén elaboradas con «lana», no se podrán usar expresiones tales como «laine», «laine», lana artificial, lana sintética, etc., si no estuvieran fabricadas con seda, no se podrán emplear indicaciones tales como seda artificial, sedalina, etc. etc. Con la excepción establecida en el artículo 6º, en la propaganda sólo podrá emplearse la palabra «hilo» exclusivamente para referirse a artículos de «lino»; en el rotulado el término «hilo» únicamente se usará acompañado de la expresión «lino» en igual

les caracteres, pudiendo también decirse «hilo de lino».

Art. 3º.—Las expresiones «blus» y «borra de lana»; «borra de seda»; «borra de algodón» y «rayón cortado», se emplearán para distinguir las correspondientes materias primas. Después de transformadas en hilados, tejidos o confecciones se les designará: «lana» a las dos primeras, «seda» a la tercera, «algodón» a la penúltima, y «rayón» a la última. En los tejidos y confecciones o con «lana regenerada, esa fibra deberá identificarse siempre con dicho calificativo.

Art. 4º.—Los hilados, tejidos y confecciones se rotularán, de acuerdo con su calidad:

I.—Enumerando todos los materiales que intervergan en su composición, consignándolos en caracteres de igual realce, en orden de importancia y con la composición porcentual que a cada uno corresponda, pudiendo omitirse los que estén contenidos en menos del 10 %; salvo que se tratara de hilados o tejidos que imiten a la lana o al algodón, que será obligatorio rotular denunciando todas las fibras con sus porcentajes correspondientes, aun las que intervinieran en menos del 10 %.

II. En cambio el sistema expresado, y siempre que no se tratara de hilados o tejidos que imiten a la lana o al algodón, podrá optarse por el siguiente:

a) Emplear las expresiones *puro*, todo u otras similares seguidas del nombre de la fibra, cuando la mercadería esté elaborada 100 % con la fibra así calificada. Ejemplo: pura lana, todo rayón.

b) Nombrar la fibra sin calificativos, cuando intervenga en no menos del 90 %, por ejemplo: seda, yute, lino. Si la fibra predominante fuera lana de ovino, es obligatorio nombrar el otro componente a continuación de la palabra *con*, tal como: lana con seda: lana con algodón.

c) Anteponer la leyenda mezcla de o posponer la palabra mezcla al nombre de la fibra que intervenga desde el 50 % hasta menos del 90 %. Ejemplo: mezcla de lana o lana mezcla; mezcla de algodón o algodón mezcla: Existiendo otra fibra en proporción no menor del 35 %, podrá nombrársela, tal como: mezcla de algodón con seda.

d) Indicar a continuación de la frase «Mezcla de» las dos fi-

bras que intervinieran cada una en el 50 %, separándolas por la conjunción «y». Por ejemplo: Mezcla de lana y algodón; mezcla de seda y rayón

e) Los artículos en que ningún componente llegue al 50 % se designarán «mixtos».

En los tejidos a base de lana habrá hasta un 5 % de tolerancia sobre los mínimos fijados en los apartados a y b; tratándose de fibras introducidas con fines de ornamentación, dicha tolerancia podrá llegar en total hasta el 10 %, para la aplicación del apartado a.

Art. 5º.—Las proporciones determinadas anteriormente se calcularán en peso sobre la mercadería terminada; no se tendrá en cuenta la composición de los orillos, ni se computará en las confecciones, a tal objeto, el material de los elementos que sea necesario agregar para servir al fin a que están destinadas, como forros, ribetes, adornos, refuerzos, botones, etcétera. En las medias de seda, rayón o hilo de algodón, tampoco se considerará el puño, dobladillo, refuerzo y planta o pie para determinar el porcentaje de su composición; las «medias de lana con refuerzo de algodón», podrán rotularse así:

Art. 6º.—En cualquier caso puede dejarse constancia de tratarse de fibras cardadas o peinadas; de hilados mercerizados, laminados, gaseados o retorcidos, reservándose esta última calificación para los que por lo menos estén formados por dos cabos; o telas mercerizadas. Podrán rotularse como de «hilo de puro algodón»—palabras que deberán consignarse en una sola línea y en caracteres de igual realce—las prendas de tejidos de punto fabricadas con hilado de dos o más cabos de algodón peinado, y mercerizado o laminado; con las torsiones mínimas que a continuación se expresan, calculadas en base a dos cabos:

Titulo	Torsiones por metro
30	750.50
40	888.75
50	967.75
60	1.106.00
70	1.145.50

Titulo	Torsiones por metro
80	1.244.25
100	1.382.50
120	1.501.00
140	1.659.00
160	1.738.00

Art. 7º.—La procedencia de los tejidos y las confecciones importados que en adelante sean tejidos, estampados, blanquea-

PROFESIONALES

D. Manuel A. Quiroga CIRUJANO - DENTISTA

Ex-ayudante de las cátedras de Anatomía Patológica y Dentista Operatoria de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina. Ex-dentista del Hospital Durant y del Instituto Experimental del Cáncer

Dentista Operatoria - Prótesis - Cirugía de boca y dientes
Laboratorio dental a cargo del mecánico dentista Sr. Ruben Martínez

TRABAJOS EN EL DIA = PRECIOS MODICOS

Atiende todos los días Lunes desde las 15 horas y el día Martes hasta las 11 horas en el Hotel «Español» donde tiene instalado su consultorio

Colonia Las Heras — F. C. P. D. — Territ. Santa Cruz

ESTUDIO JURIDICO

RAUL A. TOBIAS

Civil - Comercial - Criminal. Asuntos administrativos ante la Dirección de Tierras y Ministerio de Agricultura —

ASESORES LETRADOS:

Doctores: Ricardo Tobias - Roberto A. Tobias - Juan O. Alliaud

Buenos Aires San Martín 492 Piso 1º. La Plata Río Gallegos Don Bosco 489

HOTEL Y BAR "ESPAÑOL"

ANEXO BIOGRAFO
de FERNANDEZ & ARES

El más amplio y cómodo para familias, pasajeros y viajantes; comodidades para gente de campo.

Servicios de lunch y banquetes, cocina de primer orden contando con un buen servicio de baño caliente y frío

Colonia Las Heras — Territ. Santa Cruz



El más agradable de los aperitivos por su buena CALIDAD

Auto - Correo

— DE —

Eduardo Hernandez

Servicio de Pasajeros entre Las Heras y C. Rivadavia

Sale los días Martes y Sábados. — Regresa los días Lunes y Jueves.

Las Heras — T. Santa Cruz

Fruteria "La Dulce"

— DE —

MANUEL JORGE

Venta permanente de frutas

ANEXO: ALMACEN

Sala de Diversiones

Tiro al Blanco con premios

Las Heras — T. Sta. Cruz

VERDE & RAKELA

Concesionarios de los productos de los

Yacimientos Petroliferos Fiscales

PRECIOS OFICIALES

Nafta a granel: Precio del día \$ 0.18 por litro
Recargo p. caminos > 0.06 por litro
Precio de venta > 0.24 por litro

Comprando por tambor cerrado 1 y 1/2. bonificación Nafta en cajón \$ 11.15, Kerosene cajón \$ 8.50, a granel \$ 0.17

ACEITES Y LUBRIFICANTES Y. P. F

No hay en el mercado nada igual. Insuperables para todo uso. Empléelos en su automóvil y en su industria.

Estación de Servicio

Para Engrase y Lavado de Automóviles

Taller de Vulcanización. Repuestos para automóviles en general. Cuando cambie el agua a su batería hágalo en nuestra casa pues contamos con máquinas traídas de exprofeso

Colonia Las Heras — Teléfono Núm. 25

ADELANTO DE FONDOS

—: SOBRE CONSIGNACIONES :—

La firma ANGEL VELAZ & CIA. LTDA. hace adelantos liberales sobre LANAS y FRUTOS DEL PAIS en general que se remita a su consignación a Buenos Aires. Los remitentes que quieran consignarlos de inmediato pueden dirigirse en ésta a los señores

Rodrigo, Rodriguez & Pellón

Colonia Las Heras — Teléfono 75 — Territ. Santa Cruz

AGENTE

De Diarios y Revistas

Se encarga de toda clase de suscripciones. Sellos de goma, metal y trabajos de imprenta. Artículos de Librería y colegiales

Dirigirse a:

Leopoldo H. Gutierrez

Pico Truncado - F. C. P. D.

CARNEROS

Vendo buenos carneros cruz Merino, Corriedale y Romney Marsh

Dirigirse al señor

CARLOS HELMICH

Col. Las Heras - F. C. P. D

Los Antisárnicos

"YOUNG"

Son Muy Buenos

Haga sus pedidos en las casas de comercio o directamente a su representante de P. Deseado
ENRIQUE JAUNSARAS

Carpintería "EL TRIUNFO"

Sr. Poblador: Cuando Ud. desee efectuar trabajos de carpintería en su establecimiento, decídase a solicitarme presupuesto y planos con la seguridad de que será satisfecha sus exigencias. Los años de estabilidad en este pueblo es mas que garantía para mis actividades. Para la correspondencia debe dirigirse

Luís Colombo

Pensión VENECIA

Las Heras F. C. P. Deseado

dos, decatizados, aprestados o frisados en la Argentina, se consignará indicando en cada caso como país de origen el de su fabricación, expresando a continuación las operaciones realizadas en el país; o aclarando simplemente: «Terminando en la Argentina».

Art. 8º.—Las indicaciones que se consignen en los hilados, tejidos o confecciones fabricados en el país, se harán en idioma nacional, pudiendo colocarse a continuación las traducciones que se crea conveniente, salvo que estuvieran destinados exclusivamente a la exportación, en cuyo caso podrán redactarse en cualquier idioma. En las mercaderías importadas de países en que se hable oficialmente el castellano, francés, inglés, alemán, italiano o portugués, las leyendas deberán consignarse en la lengua del país de origen o en castellano. Si provinieran de países en los que se hable oficialmente otros idiomas que los nombrados, deberán traducirse a renglón seguido al castellano.

Art. 9º.—Las indicaciones exigidas por la ley 11.275, sus decretos reglamentarios y esta reglamentación serán consignadas:

I. Mercadería para venta al público

En los hilos e hilados para coser, bordar y tejer:

a) Cuando se presentasen en carreteles, en etiquetas pegadas en uno de sus cabezales;

b) En las bobinas, en etiquetas sostenidas por el final del hilado sobre la parte curva de dichas bobinas;

c) Viniendo en ovillos, sobre las etiquetas circulares armadas sobre cartón, colocadas en uno de los extremos del orificio;

d) Tratándose de madejas, en fajas de papel colocadas a manera de anillo o en etiquetas bien visibles, adheridas al hilado;

e) Fuera de esta rotulación sobre cada unidad, deberán repetirse iguales leyendas sobre las cajas y envoltorios mayores, indicando además la cantidad total de unidades que contiene.

En los tejidos:

f) En las piezas o fracciones de pieza que se expongan a la venta, deberán estar consignadas el país de origen y la calidad del tejido por medio de etiquetas bien visibles, adheridas o colgantes; o por estampado o sello que quede a la vista. Las indicaciones en las etiquetas deben hacerse en forma impresa, por sello de goma o máquina de escribir; si el origen y la calidad estuvieran así consignadas — la calidad en base al segundo procedimiento expuesto en el artículo 4º.—admítase poner a continuación la composición porcentual en forma manuscrita, con tinta.

Asimismo admítase que no se coloquen dichas indicaciones en las muestras, siempre y cuando al hacerse las entregas a domicilio de mercaderías vendidas por medio de muestras no rotuladas, se agregue a dichas mercaderías las indicaciones correspondientes por medio de etiquetas, o se las consigne en facturas o boletas de venta.

EL SOL

OFRECE a Vd. el más completo SURTIDO
—:— en todas SECCIONES de: —:—

Almacén - Corralón

Tienda - Zapatería

- Ferretería -

Bazar - Menaje

— Y —

Artículos Sanitarios

Por su propio interés antes de efectuar sus compras para la próxima temporada, invitámosle a visitarnos, seguros que en nuestra casa hallará Vd. todo lo que necesite a precios
—:— muy convenientes —:—



EL SOL

Rodrigo, Rodriguez & Pellón

COLONIA LAS HERAS — TELEFONO No. 75

AVISO

Comunico a mi clientela y amigos en general que desde el 1.º del corriente mes, se ha hecho cargo del Hotel «Asturias» el señor José Gutierrez, por haberle vendido las existencias del referido negocio. Dedicándome nuevamente a la compra y venta de hacienda como lo hacía anteriormente.

Las Heras, noviembre 7 de 1942
LISARDO FIDALGO
S/c. al lado de la Sastrería Botana

g) En los tejidos que imiten a la lana o al algodón, el país de origen y la calidad de la tela, deberá consignarse por bordado o en sello estampado a lo largo de cada pieza, a distancia máxima de tres metros un conjunto de otro. Si se desea, ambas indicaciones pueden colocarse a cada metro y medio, en forma alterada.

En las confecciones en serie:

h) Cada pieza que pueda expenderse por separado, deberá rotularse en la forma expresada en el punto f. A continuación del país de origen y por el mismo procedimiento puede indicarse la procedencia de cualquier elemento de la confección, pero en forma que no sea más destacada, tal como «INDUSTRIA ARGENTINA».—Tela inglesa.

Si varias piezas formaran un conjunto, bastará con rotular la principal; o una cualquiera si todas fueran iguales, en especial la que quede más a la vista; o el envoltorio o envase general. Si la prenda llevara marca o nombre comercial, el país de origen debe consignarse a continuación; si llevara ambas indicaciones separadas, o una repetida en diferentes lados, el origen deberá consignarse a continuación de la indicación que se ponga en forma más destacada.

En las confecciones a encargo o de medida

i) Cuando el comprador pueda enterarse de la calidad de las telas empleadas, por estar rotulados los muestrarios o hacerse la elección de las telas en piezas o fracciones de piezas rotuladas, bastará con consignar el origen en la forma que ilustra el apartado h; caso contrario, las piezas deberán ajustarse estrictamente a dicho apartado.

En las medidas:

j) En las medidas se estampará la indicación de origen y su calidad con sello o calcomanía, por lo menos en una medida de cada par, debiéndose consignar su origen también en la cara principal de los caballetes si con ellos se expende la mercadería.

En las medias llamadas «circulares», fabricadas con hilado de borra de algodón, algodón cardado, peinado o mercerizado hasta el título 40 inclusive; vigoña, borra de algodón y lana, y lana ordinaria; o cuando la clase de tejidos o tonalidades de su colorido hagan poco visibles las indicaciones selladas o en calcomanías, se considerará cumplida su identificación consignando en la cara principal del caballete la indicación de origen y su calidad; o en una etiqueta adherida a una

Indalecio Muruzábal

AGENTES DE:

SEGUROS: Atlas Assurance Co.
Maquinarias en General: Agar, Cross & Co. Ltd.

ACEITES LUBRICANTES: Shell Mex Ltd.
VAGUNAS CONTRA LA MANCHA

Carta abierta a los POBLADORES de la zona

ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:

Próxima la época en que comenzará, como en todos los años, el movimiento característico de la zona, me hago un deber en recordarles que, hoy más que nunca, es bueno cuidar los centavos y comprar en LA CASA QUE MAS CONVIENE. Comprar más barato no significa sólo pagar menos, también adquirir artículos de alta calidad tiene su valor decisivo. — Esta CASA, puedo afirmarlo con aplomo, está en condiciones sin iguales para satisfacer al cliente más exigente, no solamente en lo que concierne a conveniencia de salir siempre ganando, sino también por nuestro trato tradicional y típico a nuestros esforzados POBLADORES del sur, para quienes deseo guardar el recuerdo de mi más invariable lealtad y siempre atento para lo que gusten mandar.

Entre las actividades a que se dedica la casa Vd. encontrará una, que llenará sus necesidades. Cualesquiera que sean los tiempos que vengan, ésta será, como hasta ahora, la casa de todos y donde cada uno encontrará, sin mucho trabajo, su verdadero espacio.....

Muy agradecidos a todos los viejos amigos que nos sigan favoreciendo y bienvenidos los nuevos que vengan. Cordialmente desea a Vds. buenos negocios.

CASA INDALECIO MURUZABAL

RAMOS GENERALES: Almacén — Tienda — Ferrería — Corralón de Maderas — Lubricantes

Acopio de Pieles en General

Consignaciones de Frutos del País

Adelantos Liberales

COLONIA LAS HERAS

F. C. P. D.

TERRIT. SANTA CRUZ

medida de cada par, si no llevarán caballetes. Si llevasen en sello o calcomanía la marca o cualquier leyenda, en la misma forma deberá consignarse la indicación de origen y su calidad.

En las medidas importadas en crudo, la indicación de procedencia deberá efectuarse mediante sello o calcomanía en forma indeleble, de modo que no pierda su visibilidad por el teñido subsiguiente.

III. Mercaderías existentes en las fábricas

1) No es obligatorio roturarlas hasta el momento de salir de ellas, salvo que en dichos establecimientos se hagan ventas al menudeo, en cuyo caso las que estén al alcance del público deben sujetarse al régimen común.

IV. Disposiciones de carácter General.

m) La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio podrá dictar las resoluciones que crea conveniente, para considerar situaciones no especificadas especialmente en este artículo, o aclarar las dudas a que su interpretación pueda dar lugar.

Art. 10 — No podrá hacerse ninguna propaganda verbal o escrita sobre hilados, tejidos o confecciones, ni colocar carteles o leyendas en vidrieras o en el interior de los negocios, que puedan inducir en confusión, error o engaño con respecto al origen, calidad, dimensiones o demás características de la mercadería y sus aplicaciones.

Art. 11 — Concédese un plazo de 240 días como máximo para ajustarse a esta reglamentación.

Comisión de Fomento de Colonia Las Heras

Movimiento de Caja habido durante el mes de Octubre de 1942

INGRESOS

Saldo al 1º. de Octubre:	
Caja cheque n.º 763603	
Agencia Y. P. F. \$ 1.729 31	
Banco Nac. (Cta. Corr.) » 2.001.95	\$ 3.731.26
A Patentes y Rodados..... » 240.25	
» Permisos de Inhumaciones... » 10.00	
» Multas..... » 20.00	
» Diversiones Públicas..... » 10.00	
» Permisos de Edificación..... » 5.00	
» Publicidad..... » 20.00	
» Contribución Territorial..... » 551.15	
» Banco Nación C/Escolar.... » 78.80	
» Recibos al cobro:	
(de Alumbrado y Limpieza) » 315.50	
TOTAL.....	\$ 4.981.96

Armando Greenhill
TESORERO-ACC.

José Alvarez
SECRETARIO-ACC.

Juan Martínez Soneira
PRESIDENTE

En el Banco de la Nación "Cuenta Escolar", hay un depósito a la fecha de \$ 374.31/100 de acuerdo al artículo 10 del Decreto del P. E. de Septiembre 16 de 1925.

Hotel "Asturias"

Grandes comodidades para Viajeros y Familias
Cocina de Primera — Precios Módicos — Buena atención
Se reciben Pensionistas — Baño con agua fría y Caliente
— Atendido por su propio dueño —

Col. Las Heras - José Gutierrez - T. Sta. Cruz

Hasta dicho plazo podrá continuarse cumpliendo lo establecido por decreto N.º 28.143, del 5 de abril de 1939, cuyo texto quedará reemplazado después de ese término por éste. No se considerarán infracción las mercaderías introducidas al país o salidas de fábrica antes de la fecha, que no se ajusten a esta reglamentación o a la que por este decreto se modifica.

En lo que a propaganda se refiere, este decreto se aplicará desde la fecha. Por tanto, en

adelante no se podrá hacer propaganda de tejidos de rayón, diciendo que son de «seda artificial», «seda vegetal», «seda rayón», etc.; ni de tejidos de «bilo de algodón», diciendo que se trata de tejidos de «hilo», etcétera.

Art. 12.—La presente reglamentación no se aplicará a los tejidos, hilados y confecciones del país destinados exclusivamente a la exportación — salvo en lo que respecta a la obligación de consignar la expresión Industria Argentina — siempre que los mismos se ajusten a las exigencias de los compradores y a las leyes de los países respectivos.

Art. 13.—Esta reglamentación es totalmente independiente de las normas de clasificación que para la importación de tejidos, hilados y confecciones ha adoptado o adopte en lo sucesivo el régimen aduanero de la Nación.

Art. 14.—Si al realizarse el despacho de mercaderías, las aduanas del país comprueban o sospechan el incumplimiento de las disposiciones de este decreto, con respecto a las mercaderías que se importan, de inmediato pondrán el hecho en conocimiento de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio. Esta última tomará las medidas tendientes a que sean colocadas en condiciones, o exigirá su reembarco, previa aplicación de las penalidades en que hubieran incurrido los que pretendieran hacerlas introducir a plaza, eludiendo las disposiciones de este decreto. La Dirección nombrada en último término podrá autorizar la introducción de mercaderías deficientemente rotuladas, con destino a depósitos particulares, quedando intervenidas a su orden hasta que sean puestas en condiciones. Igual procedimiento se realizará por pedido directo de los importadores.

Art. 15.—Los que infrinjan las disposiciones del presente decreto serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 8º de la ley N° 11.275, interviniéndose además las mercaderías en cuestión hasta tanto sean puestas en condiciones reglamentarias.

Art. 16.—Imprímense 30.000 folletos, divúlguese su conocimiento en la prensa del país y por intermedio de nuestra representación diplomática y consular

¡Mes del Aceite!

ULTIMA PARTIDA
recibida recientemente, de verdadero
Aceite de Bacalao 'Florificado'

Está desprovisto de olor y sabor desagradable mediante cuidadosos métodos especiales, conservando su gran potencia en vitamina. Se VENDE en FRASCOS de 1/2 y 1/4 litro, a los PRECIOS más razonables que permiten las circunstancias actuales

Atención! Guarde las Boletas de compras efectuadas al contado para participar en nuestro sistema de Novedosos Obsequios, se entregará en breve. **Obsequios!**

Farmacia "Gral. Las Heras"

Colonia Las Heras — Teléfono N° 19 — F. C. P. Deseado

GRANDES TIENDAS

La Favorita

Comodoro Rivadavia - Chubut

El Baratillo

Col. Las Heras - T. Sta. Cruz

Venta por Mayor y Menor

Tienda Ropería Zapatería Mueblería

DE

BENJAMIN Y DAVID GROSHAUS

Dr. Mariano J. Menéndez

CLINICA Y CIRUGIA GENERAL

ELECTRICIDAD MEDICA

Rayos Ultravioletas - Diatermia - Radioscopias - Radiografías

CONSULTORIO:

CALLE FLORENTINO AMEGHINO

Colonia Las Heras — F. C. P. D. — Teléfono N° 3

CURTO, GONZALEZ y Cia.

CONSIGNATARIOS

AVENIDA R. SAENZ PEÑA 760 BUENOS AIRES

BARRACA: HERRERA 2272

Concedemos anticipos liberales sobre LANAS - CUEROS lanas y demás FRUTOS DEL PAIS que se nos consigne para la venta.

Representante en la zona Deseado: Gumersindo González Díaz

en el exterior. Para instrucción del público imprímense 10.000 cartulinas de 0.40 x 0.60 metros reproduciendo el artículo 4º.

Art. 17.—El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los departamentos de Agricultura, y de Hacienda de la Nación.

Art. 18.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. (Fdo) Castillo, Daniel Amadeo y Videla y Carlos Alberto Acevedo.

Bañe su hacienda con
BERNALOINA
el mejor FLUIDO

Censura previa y otros problemas del Chubut

De «La Prensa»

El Ministerio del Interior, en una acertada disposición, ha rectificado y llamado la atención a las autoridades del territorio del Chubut respecto al procedimiento policial que impidió la publicación de un artículo en un periódico local, en el que se censuraba la actuación de esas mismas autoridades. Lo curioso es que en el expediente que se había formado a requerimiento de dicho departamento de gobierno, no había sido agregado el suelto materia de la censura, «del cual se ha tomado conocimiento por otro conducto» —dice la resolución— lo que significa, además del abuso que afecta a la libertad de imprenta, cierto deliberado propósito de

ocultar las verdaderas razones que lo habían inspirado, al amparo o mejor dicho, so pretexto del estado de sitio.

A este respecto recuerda el ministro cuáles son los únicos temas vedados a la prensa, «no habiéndose delegado atribuciones ni facultades en ningún momento para ejercer censura previa sobre las publicaciones a realizarse, y menos autorizado que se restringa el derecho de la prensa a criticar a la administración». La aclaración dentro de lo relativo de esta situación anormal, es saludable, sobre todo por estar destinada a orientar la conducta de las autoridades de los territorios, que por la distancia y por la casi completa indiferencia con que se desenvuelven en dichas materias administrativas y de gobierno, no siempre se muestran inclinadas a aceptar la fiscalización del periodismo sobre sus actos.

Ya que el Ministerio del Interior ha encarado decididamente un hecho ilegal en el territorio del Chubut, y lo ha observado con la admisión del caso, podría abocarse asimismo y resolver con el mismo criterio acertado la situación anómala en que se encuentra la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, acéfala desde varios años, y en manos de comisionados designados por el mismo Poder Ejecutivo de la Nación. La importancia de esa población, su creciente desarrollo, los vitales intereses en juego dentro de sus límites, los múltiples problemas edilicios que diariamente se plantean, hacen necesaria la actuación de los representantes de la ciudad para resolverlos de acuerdo con los términos de la ley, que les acuerda el derecho de manejar sus propios asuntos. Si en un momento determinado la intervención pudo justificarse, la prolongación de esa medida no tiene explicación razonable. El vecindario debe ser convocado, por lo tanto, cuanto antes a fin de elegir su gobierno municipal autónomo.

Al derecho a que se les devuelva su manejo que asiste a los ciudadanos de Comodoro Rivadavia, correspondería el deber implícito de trabajar en la solución de los asuntos de la materia, labor nada fácil por cierto. De este modo se desentenderían de tales preocupaciones los funcionarios metropolitanos, que con recargo de sus tareas y sin compensación alguna deben afrontarlos y resolverlos ahora desde la distancia. Los asuntos relacionados con la moralidad, por ejemplo, constituyen una lacra viva en el corazón mismo de la floreciente metrópoli del petróleo. Las autoridades legalmente constituidas estarán mejor habilitadas que ninguna otra para poner en práctica una severa campaña de moralización que la elimine.

Reunión de vecinos

El día 25 del corriente, a las 22 horas tuvo lugar, en la sala de actos de la Comisión de Fomento, una reunión de vecinos a fin de dejar debidamente establecidos los cargos e irregularidades cometidas por las personas componentes de la fenecida Comisión Directiva del Cuerpo de Boy Scouts, Compañía General Las Heras.

Como de costumbre, después de los preliminares de práctica en esta clase de reuniones y de considerar la situación de abandono en que se encuentra el Cuerpo referido, se resolvió modificar los conceptos de una exposición que se había labrado con tal fin, donde se recalca los vicios en que habían incurrido los acusados, a falta de un control directo del Directorio con asiento en la Capital Federal, y que, aún por la citación que transcribimos, se creen tener derecho para continuar en sus cargos, y ésta dice así:

«Estimado consocio: Se invita a usted a la reunión que se realizará el día 25 del corriente mes,

Subscribase en este semanario

"LA MODA"

Sastrería de Medida

DE

JOSÉ M. BOTANA

extenso surtido en casimires ex
tranjeros, de gustos seleccionados

Corte irreprochable

Prolija terminación

Colonia Las Heras

Territorio Santa Cruz

Casa Corball

Anuncia! A su numerosa clientela y público en general, que por los últimos vapores ha recibido de la capital federal un extenso y completo surtido de: **ROPERIA — ZAPATERIA CONFECCIONES** en GENERAL y NOVEDADES

Nuestro sistema de comprar personalmente en la capital las mercaderías nos permite vender a **PRECIOS JAMAS IGUALADOS**

Ventas por Mayor y Menor

NO OLVIDE QUE

“CASA CORBALL”

NO TIENE RIVAL

Colonia LAS HERAS — : — Territorio Santa Cruz

Sr. Estanciero..!

Carlos Ruiz y F. Osés
IMPORTADORES DE
Maderas Chilenas
OFRECEN a Vd. POSTES
de CIPRES, entregamos
pedidos inmediatamente

Para sus pedidos dirigirse
al Hotel «Europa» en
Las Heras — T. Sta. Cruz

Buena Oportunidad..!

Teniéndome que ausentar
por razones de salud

VENDO

Con amplias facilidades de pago
Taller Mecánico de Carpintería

Tratar en la misma
Las Heras — **ALBERTO ARRIGHI**

Dr. Angel Butti

Cirujano Dentista

Del Hospital local y de las Escuelas
del Partido. — Ex médico del Hospital
Durand y Asist. Pública de la Capital

— : — **LAZARO GRUNBERG** — : —

Director del Laboratorio de Prótesis

Consultorio y Laboratorio Dental

Las MODERNAS instalaciones de nuestro CONSULTORIO y la ventaja de contar con el LABORATORIO ANEXO, además de un gran STOCK de MATERIALES y HERRAMIENTAS, nos permiten realizar a nuestros pacientes cualquier clase de trabajo, ya sea Puentes fijos de Oro, Dentaduras completas o parciales, etc. en el término de 24 a 48 horas. Nuestra permanencia definitiva en ésta respalda la garantía más absoluta que otorgamos con nuestro trabajo

Casa del Señor C. Ardura
— Teléfono número 140 —

Puerto Deseado

¡NO VACILE!

Bañe sus haciendas con

‘LITTLE’ o ‘FISON’

Los antisárnicoos más acreditados

Foto RAMOS

Revelación y Copias en 24 horas
—: **FOTOS PARA GARNET** :—
Reproducciones - Ampliaciones en colores

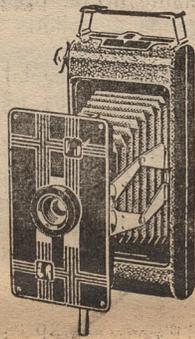
Venta de Drogas — Papeles
MAQUINAS FOTOGRAFICAS

—: **En breve inauguración** :—
de una MODERNA galería fotográfica

¿Tiene deseos de sacar FOTOGRAFIAS y no tiene máquina?
Nosotros le facilitamos una con la que podrá obtener hermosas instantáneas

Entréguenos su negativo 6 x 9 y le haremos una hermosa ampliación en colores

Anexo: **“Librería del Colegio”** — Colonia Las Heras



a las 22 horas, en el local de la Farmacia «Gral. Las Heras».

Estimandolé su asistencia á fin de considerar asuntos de especial interés a favor de nuestra Institución.

En la seguridad de su presencia, se complace en saludar a usted muy atentamente, Juan Toledo Soto, Presidente; J. Zaldivar Palacios, Secretario».

Como se podrá apreciar, lo que antecede contraviene abiertamente las reglamentaciones estatuidas y por la cual se deben regir, y por ende se resolvió, después de ciertas consideraciones y objeciones, confeccionar otra exposición concrescible con la publicación aparecida en nuestra hoja en la semana anterior por creer que los cargos que se imputaban, era de incumbencia que establecería la intervención que se solicita.

Si bien, a medias, estamos de acuerdo con la determinación a que se arribara a última hora, no por ello se debió dejar sin efecto lo más esencial de la primera exposición, por que estaba completamente de acuerdo con los manejos turbios que se emprendían de las acusaciones que se hizo eco esta hoja en determinadas oportunidades. En primer lugar nadie lo podrá negar, la persona que tiene las pertenencias y efectos de la entidad nombrada, no ha dado señales de vida desde hace más de un año, y maneja la cosa como de su propiedad, suspendió la instrucción que se impartía periódicamente a los niños inscriptos; no ha dado a conocer la marcha de la Directiva ni de los balances de caja, y en esto último, que es lo más delicado, desde hace más de un año. Esos son los cargos que hemos podido observar en la nota que ha sido objetada y que, como hemos dicho más arriba, estaba completamente de acuerdo con las irregularidades que ocurren. La comprobación de ello está, o salta a la vista, que no se cobra un recibo del tiempo que mencionamos, a pesar de las insistencias del tesorero, de hecho, existe un descarado propósito de echar por tierra a esa entidad como lo hiciera con el Centro Cultural

tergiversadamente las conclusiones a que se ha llegado en esta reunión, existiera el propósito deliberado de ocultar la verdad, pues no es posible de que todas las instituciones que se han fundado en esta localidad con un propósito patriótico, cultural, social y de bien colectivo, tengan por último la misma finalidad de la tela de Penélope, (donde se deshace de noche lo que se construye de día) y que sus iniciadores les resulte lo que ha pasado con otra institución local, es decir: lo del sastré que cosía de balde y ponía el hilo de una vez por todas hay que terminar con esta clase de elementos comedidos susceptibles a la primera impresión que parta de cualquier mal intencionado.

Noticias Locales

Ingeniero Héctor Clirio

Se encuentra en ésta desde el día lunes de la presente semana el ingeniero señor Héctor Clirio, delegado del Ministerio de Guerra con el fin de dar término a los trabajos relacionados para el establecimiento de los cuarteles, obra ésta que se llevará a cabo en breve. Hemos tenido oportunidad de conversar con este señor quién nos manifestó al respecto, que la construcción de los referidos cuarteles es cosa de día, dado el apresuramiento que impone el ministerio del ramo.

Inspector de Impuestos Internos

En viaje de inspección por el interior del Territorio ha sido despedida de esta localidad el señor Cesar Orione Terzaga inspector de Impuestos Internos quién el miércoles última emprendió viaje para Puerto Deseado con destino al Norte.

Sr. Benigno Arias

De Puerto Deseado es nuestro huésped, el señor Benigno Arias, director de nuestro estimado colega «El Sur», acompañado de su esposa e hijo.

Cumpleaños

El domingo último con motivo de festejar un nuevo aniversario del nacimiento de su hija Teodora, en el hogar de los esposos Detlof, fue servido un lunch a un crecido número de sus amistades, concurriendo al mismo varias simpáticas señoritas y damas que pusieron un alto relieve al acontecimiento que tenía lugar, donde los padres de la homenajada hicieron derroche de su reconocida gentileza para los invitados reinando un ambiente de franca armonía en todo momento.

Fallecimientos

Noticias procedentes de la capital fe-

Cualquier persona imparcial que haya leído la nota a que nos referimos, puede interpretar

del antiguo y apreciado vecino, señor Alberto Arrighi, hecho acaecido en el transcurso de la presente semana. El deceso del señor Arrighi ha causado

Productos "BERNALOINA" PASTA - FLUIDO POLVO DE TABACO

Los tres PRODUCTOS ARGENTINOS que a todo ganadero le conviene utilizar, por su

Gran Rendimiento

Alta Calidad

Facilidad de Pago

Favorecen el crecimiento de la lana, le dan brillo y blancura, aumentan su elasticidad, grasitud y peso, Dejan los cueros limpios y lustrosos

No son causticos ni venenosos

Enviamos muestras gratis, directamente
a los Establecimientos Ganaderos

Compañía Explotadora de Usinas de Gas S. A. - Quilmes, F. C. S.

9 de Julio y San Martín

Direc. Telegráf. «Gasometro»
Casilla Correo Número 4

U. T. 42 y 495 Quilmes

Sub - Agente en la zona JULIAN LOPEZ — Col. Las Heras

honda consternación de pesar dentro del vecindario el que guarda recuerdo de las estimaciones que supo en todo momento conquistarse el desaparecido. A las manifestaciones de pésame que recibían sus familiares, radicados en la metrópoli, lleguen las nuestras por intermedio de estas líneas.

—Nuestro colega «El Sur», en su canje, nos trae la noticia del fallecimiento del señor José Arias Vázquez, ocurrido en la vecina localidad de San Julián, donde se hallaba radicado desde hacía poco tiempo. Dado la gran estimación que, en el transcurso de su larga permanencia en Puerto Deseado, supo granjearse entre los pobladores de la zona, no hay duda alguna que esta desaparición ha de causar gran sentimiento de pesar, pues su recuerdo de su inteligente labor en bien colectivo puso de relieve, en todo momento, el carácter propulsor que lo guiara en vida para el fomento y adelanto de muchas iniciativas que se convirtieron en realidad en dicho puerto.

Enfermos

En grave estado de salud, con el tren del miércoles partió para Puerto Deseado la señora Dolores S. de Mon, esposa del gerente de la Soc. Anón. Imp y Exp. de la Patagonia local.

— Fueron dados de alta en la Sala de Primeros Auxilios, la señorita Elva Nouché y el niño Manuel Larrañaga.

— Delicado de salud, nuestro correspondiente viajero Sr. Ramón Fernández.

Viajeros

De su establecimiento de campo y para Puerto Deseado, el señor Martín Garriz, acompañado del señor Antonio Hernández.

— De su establecimiento de campo, el hacendado señor José Muñiz y señora.

— Par su establecimiento «Las Umbres Blancas», el señor Benito Bezurratea y familia.

— De y para su estancia el doctor Herman Hoppe.

— De su establecimiento ganadero, el señor Juan Campano.

Cine Teatro Español

Para hoy a las 21.30 horas, se anuncia en esta sala la película titulada «La Senda del Odio», con Wallace Beery, John Howard, Dolores del Río y otros. La historia de un voluntario que quiere ganar sólo la batalla. Dos hombres y una mujer atrapados tras las líneas de combate en un país asolado por la guerra. Basada en una popular novela de espionaje. El grandioso drama que gustará a nuestro público.

— Para el jueves 3: Libertad Lamarque en «Yo Conoci a esa Mujer», en un nuevo y consagratorio triunfo del cine criollo. Amor, Ternura y Sacrificio.

Pronto: «La Barra Mendocina» con José Gola. «Una Novia en Apuros» por Alicia Barrié y «Concierto de Almas» con Pedro López Lagar.

Amigo lector! Ud. GANARA más COMPRANDO buena Mercadería a Precios Módicos

— COMPRE EN LA —

Casa "LA ESPERANZA"

Colonia Las Heras — ALONSO HNOS. — Territ. Santa Cruz

Piensa Vd. edificar?

Necesita PUERTAS
VENTANAS
BANDEROLAS

PERSIANAS — CELOSIAS — MARCOS — HERRAJES
ZINC ESTAMPADO, etc. — CONSULTENOS CON TIEMPO
COTIZAMOS PRECIOS DE FABRICA

Dr. Jacobo Goldsman

DENTISTA - CIRUJANO

Atiendo todos los días en

Colonia Las Heras

en mi consultorio instalado

Frete a la Casa «La Patagonia»

En el Lago Buenos Aires

— Atiendo en el —

Hotel «Belgrano»

todos los días Domingos

TALLER MECANICO INSTALADO

Cursos para Pilotos B y C - Radionavegantes - gratuitos

El Instituto Argentino de Aviación ha comenzado a dictar un curso técnico de aviación, de acuerdo a los programas recientemente creados por la Escuela Nacional de Aeronáutica, para Pilotos B y C - Radionavegantes, el que para facilitar su estudio a todos los interesados del interior será dictado por correo. La enseñanza de este curso es gratuita y al mismo tiempo se distribuirá entre los mejores alumnos vuelos gratis y becas para seguir cursos de pilotaje a fin de poder obtener patente de Piloto Aviador Civil.

Los interesados deben solicitar condiciones de ingreso y solicitudes de matriculas a la dirección postal de esta institución: C. de Correo 268, Bs. Aires.

Informe de la Comisión Especial Investigadora de las actividades antiargentinas

Continuación

Congreso Pedagógico de 1882

La consideración de este pensamiento se advierte, acimismo, claramente expresado, en el Congreso Pedagógico de 1882, cuyos debates y conclusiones tuvieron indubitablemente influencia en la elaboración de la ley de educación común cuando determina que

Julián López
Rematador Público

Oficina: Calle Sarmiento
Teléfono N.º 65 - Las Heras

los sistemas de educación pública deben responder a un propósito nacional en armonía con las instrucciones de cada país y «consiguientemente es de imprescindible necesidad para las naciones sudamericanas establecer que en toda escuela pública o privada sea obligatoria la enseñanza de estas asignaturas: idioma nacional, instrucción cívica con arreglo al régimen político de cada país. Y, como principio fundamental, establece que las escuelas primarias, como la familia deben atender especialmente a la educación del sentimiento y la voluntad de formar el carácter de la juventud. Esta orientación doctrinaria de la educación es reproducida, en líneas generales, en la ley número 1420 (de educación común) cuando establece en su artículo 1º. que la escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad. Su artículo 6º., al prescribir el mínimo de instrucción obligatoria, determina entre las materias a enseñarse las siguientes: «lectura y escritura; aritmética; geografía particular de la República Argentina y nociones de higiene; nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales; nociones de dibujo y música vocal, gimnástica y conocimiento de la Constitución Nacional.»

La enseñanza, pues, como lo establecen las conclusiones del Congreso Pedagógico de 1881 y la ley de educación común, debe ser orientada de acuerdo con los principios políticos, morales y sociales que cimentan la estructura jurídica del Estado. Una nación como la República Argentina que adopta como sistema de gobierno la forma representa-

tiva republicana federal y donde el pueblo gobierna por medio de sus representantes, lleva implícito el principio de la soberanía popular. La consagración de este principio supone el control de los actos de los gobernantes por los gobernados. Este control sólo puede ejercitarse si la opinión pública es libre de informarse, investigar y opinar, lo cual comporta la publicidad de los actos de gobierno y de la administración, el derecho de reunión y de crítica y la libertad de prensa y de expresión.

La dignidad y autonomía moral del individuo, proclamadas por la Constitución, postulan estas libertades necesarias y el uso de estas libertades contribuye a afirmarlas. No sólo la prensa y la palabra son libres, sino que la escuela por lógica consecuencia debe ser liberal. La escuela no tiene como finalidad enroscar dóciles esclavos que el Estado podrá, a su placer, convertir en propagandistas o carne de cañón; tiene como finalidad formar hombres libres, desarrollando al máximo sus facultades creadoras para el enriquecimiento de todos.

La enseñanza elemental y superior en todos los Estados totalitarios, cualquiera sea la acentuación de su matiz ideológico, inspírase en los dogmas del partido dominante, en tanto que, en toda organización democrática la escuela propende a vulgarizar la ciencia del gobierno para formar la conciencia política del pueblo, capacitando civicamente a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y deberes. Este principio fundamental de la enseñanza de una sociedad de hombres libres ha sido precisado con nitidez por Story cuando afirma:

No sé que haya objeciones sólidas contra la introducción de la ciencia del gobierno en nuestras escuelas comunes, como ramo de la educación popular. Si se dice que tendrá tendencia a introducir credos o dogmas de partidos en nuestras escuelas, la verdadera respuesta es que ellas enseñarán los principios de gobierno y no los credos o dogmas de algún partido. Los principios de la Constitución bajo la cual vivimos; los principios en que las repúblicas se fundan generalmente, por los cuales se sostienen y en cuya virtud se salvan; los principios de política pública, por los que la prosperidad nacional se asegura y la ruina nacional se evita, ciertamente que no son los credos y los dogmas de partido, sino asuntos adecuados para enseñarlos en todos los tiempos y ocasiones, si alguna cosa concerniente a la vida humana y a nuestra condición es adecuada para enseñarla.

Lord Broughan, líder de la educación popular en Inglaterra, expresó en términos no menos precisos y categóricos:

Un buen sistema de gobierno requiere que el pueblo lea y se informe de los asuntos políticos; si no, será presa de todo charlatán, impostor o perturbador que pueda hacer su negocio en el país; si el pueblo no lee, si no aprende, si sus individuos no asimilan por la discusión y la reflexión lo

que han leído y aprendido; si muchos no se hacen aptos para formar opiniones por sí mismos, por ellos formarán opiniones otros hombres, no en conformidad con la verdad y con los intereses del pueblo, sino según el propio interés individual que puede

ser y probablemente será, contrario al interés general del pueblo. Esta es la tarea de la escuela en un régimen democrático: despertar y esclarecer conciencias, formar hombres aptos con autonomía moral e intelectual que los capacite para analizar los proble-

mas de interés público, por encima de las conveniencias banderizas de los grupos que transitoriamente ejercen el poder. La escuela democrática discrepa, pues, fundamentalmente con la de los regímenes totalitarios, que tienden

Continuará

Buena Noticia...!

...vuelve la Trilogía de Belleza

Gran noticia! Aceite Unico acaba de recibir una nueva partida de su famosa Trilogía de Belleza, que desde el 2 de Noviembre vuelve a obsequiar a todas las consumidoras del país.

Un nuevo esfuerzo... un gran obsequio... dignos de la insuperable calidad de Aceite Unico!

ELIJA ENTRE ESTOS PRODUCTOS EL QUE MAS LE AGRADE.

- Por sólo 5 discos de control
- UN LAPIZ LABIAL
- o UN ESMALTE PARA UÑAS
- o UN POTE DE CREMA FACIAL

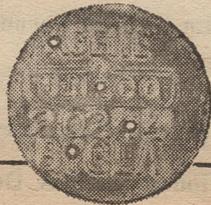


...Y POR SOLO 12 DISCOS, LOS TRES OBSEQUIOS!

CANJE: En Independencia 570, Buenos Aires, de 8 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. Los residentes en el interior deben enviar su correspondencia a Casilla de Correo 90, Buenos Aires. El obsequio se enviará por certificado. IMPORTANTE: No se entregará más de tres unidades por persona.

OFICINAS DE CANJE EN:

CORDOBA: Avda. Saavedra Norte 147 - TUCUMAN: Mendoza 1086 - MAR DEL PLATA: Rivadavia 3343 - SALTA: 25 de Mayo 369 - BAHIA BLANCA: Alsina 327 - SGO. DEL ESTERO: Av. Belgrano 139 - LA PLATA: Calle 53, No. 728 - MENDOZA: Alte. Brown 1465, Godoy Cruz.



...quienes determinaron con absoluta precisión las cuatro perforaciones efectuadas en el disco depositado bajo sobre lacrado, motivo del certamen cerrado el 15 de octubre de 1942.

PIDA "ACEITE UNICO"! SIEMPRE LA MISMA CALIDAD... Y AHORA, EN BOTELLAS, MAS ECONOMICO!

Lelia Nide Gualdoni, Junín 28, San Nicolás • Sara L. de Pazos, Santa Rosa F. C. O. • Antonio P. Gabutti, Villa Dolores (Córdoba) • B. Juárez, Costa Rica 4910, Capital • Clara Rosenfeld de Wainofsky, Independencia 1869, Capital • Rosa María de La Rosa, 3 de Febrero 2469, Victoria F. C. C. A. • Amalia Córdoba de Guallán, San Fernando 293, San Andrés, F. C. C. A. • Olga E. Abud, Carlos Pellegrini 302, Quilmes F. C. S. • Carmen Di Grazia, Balbastro 972, Capital • María A. de Leiza, Moreno 341, Olavarría • Juana P. de Roger, Beruti 3825, Capital • Albina Martha Juárez, Boul. Italia 305, Villa María (Córdoba) • Alicia Gómez del Río de Spikermann, Urquiza 898, Concordia • René Graña de Sosa Páez, Pasco 261, Capital • Teresa Fantini, José Oliver 738, Santa Rosa (Pampa) • Adela Alcira Sanz, Plunkett No. 3441, Ing. White, Puerto de Bahía Blanca F. C. S.

de los ZORROS PLATEADOS

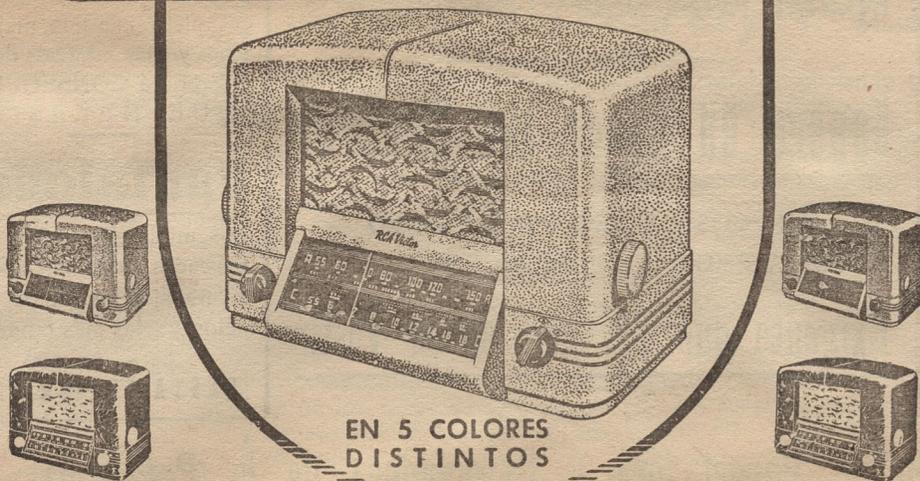


AGENZAS EXCLUSIVAS

★ *Nuevos... Elegantes...* ★
Eficientísimos... Incomparables

RADIOS

"New Yorker"



EN 5 COLORES DISTINTOS

Las más extraordinarias características de rendimiento y la más hermosa, moderna y atractiva presentación, han sido resumidas en los nuevos superheterodinos RCA Victor «New Yorker»!... Así como su circuito radio-eléctrico refleja el progreso máximo de la técnica contemporánea, así también sus exquisitos gabinetes, de líneas aerodinámicas, reflejan el encanto, la

elegancia y el dinamismo del Nueva York moderno, proporcionando ese siempre buscado toque de dignidad y distinción, requerido por toda sala moderna. ¡Lleve un «New Yorker» a su hogar!... ¡Escuche con él y con toda perfección los programas locales y las innumerables e interesantes transmisiones del broadcasting internacional!

RCA VICTOR — «NEW YORKER» — MODELO 50-T — Superheterodino de diseño novísimo; 5 Válvulas Modernas; Control de Tono Variable; dos Bandas de Ondas (corta para el broadcasting internacional y larga para el broadcasting local); Nuevo Dial inclinado de Visión Completa, con aguja indicadora lateralmente e indicación de ciudades en el Dial; Sintonía Micrométrica de Precisión, Control de Volumen de Variación Progresiva, Toma Especial para Fono-adaptador o Televisión; Altoparlante Electrodinámico de 16 cms. Funcionamiento con corriente alternada. — También para funcionar con ambas corrientes, se provee el Modelo «New Yorker» 50-X. Ambos modelos están alojados en gabinetes de «Victrolac», moldeados en una sola pieza, sólidos, de original y moderno diseño y de exquisita terminación brillante. Se proveen en los siguientes colores: MARFIL, NEGRO, MARRÓN, VERDE MARMOLADO y BOIRA-VINO.



La Radio del Futuro HOY! *RCA Victor*

“ARGENSUD” — La casa de Confianza — Colonia LAS HERAS

JERINGAS

Vacunas

ADQUIERALAS

Automáticas

“PAUL”

—: EN :—

Para Vacunar

— PARA LA —
Mancha

“La Patagonia”

Frescas y de Resultado Positivo

ESTEBAN MARTINOVIC

Puerto Deseado — Pico Truncado — Colonia Las Heras

PELUQUERIA
 «LA IDEAL»

— ANEXO —

Agencia de Revistas

— Y —

Lotería Nacional

Las Heras — T. Sta. Cruz

Mercado de Lanas

—0—

Inf. Angel Vélaz y Cía.

Ninguna novedad interesante tenemos que destacar en este habitual comentario de fin de semana, aunque los negocios realizados alcanzan a totalizar DOS MILLONES de kilos, cifra muy superior a la de la semana anterior, debemos dejar constancia de que éste hecho es atribuible a la mayor proporción de lanas buenas ofrecidas en venta y no a otra circunstancia.

Las lanas enteras de calidad excepcional y condición intachable, clasificadas dentro de las categorías de merinos primas, cruza finas y hasta medianas originarias de la Pvcia. de Buenos Aires y de la Pampa continuaron atrayendo marcado el buen interés de los compradores, tanto para la exportación como para las industrias y lavaderos del país; si bien es cierto que la demanda mantiene sus cotizaciones dentro de los mismos niveles de la semana precedente, reconocemos que en estos últimos días se han pagado precios superiores a los registrados en la anterior semana, pero ello sólo es debido a que la presentación de lanas ha sido más selecta, más abundantes y mejor logradas.

En lanas de los Territorios del Sud las operaciones fueron casi nulas debido a que las existencias actuales en plaza están muy reducidas.

Para segundas esquilas cruza finas y medianas absolutamente limpias de semilla, procedentes de la Pvcia. de Buenos Aires y de la Gob. de la Pampa, la situación de los negocios es invariable, su venta fué corriente alcanzando hasta \$ 13 los 10 ks. por algunos lotes de gran limpieza, calidad y rendimiento.

Limitada presentación tuvimos de lanas enteras y de segundas esquilas originarias de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, algunos lotes de buena finura y condiciones especiales se han colocado liberalmente a precios satisfactorios.

En lo tocante a lanas con semilla, se sigue colocando al día dentro de los precios del momento, toda aquello clasificado como cruza fina y mediana. Los negocios en gruesas continúan siendo nulos.

No se modifica la situación anterior para las mestizas y criollas como tampoco para borregas, barrigas y clases inferiores.

Suscribase a “El Interior”

Las más finas y lujosas confecciones marca "MENFER"

FABRICACION ESPECIAL PARA ESTA SOCIEDAD

TRAJES

— Y — AMBOS

el más formidable, las mejores telas, los Modelos más Modernos

CAMISAS

Nadie podrá Superar la gran variedad de gustos, telas y modelos. Podemos afirmar que será lo mejor de lo mejor para el HOMBRE TRABAJADOR

Comunicamos al Público en General

que estamos próximos a recibir el más AMPLIO Y NOVEDOSO SURTIDO EN ROPERIA PARA HOMBRE

Espere en hacer sus Compras

TENEMOS LA SEGURIDAD QUE LO DEJAREMOS COMPLACIDO POR MUY

Exigente que Vd. sea en el Vestir

BOMBACHAS

Ya ampliamente acreditada y conocida la confección «MENFER» en BOMBACHAS para trabajo, ahora será más completo el surtido, mejores telas y más modelos donde Vd. podrá CONSEGUIR lo QUE NECESITA

Pantalones

Los modelos y telas más indicadas para el hombre de trabajo, los gustos, modelos y telas más modernas para el que GUSTA VESTIR bien

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

Colonia Las Heras

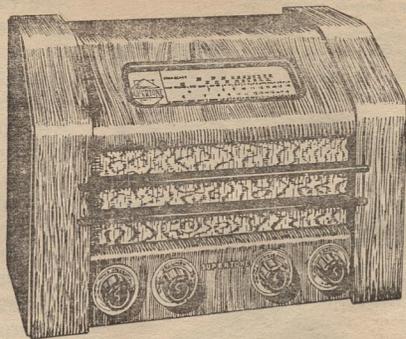
F. C. P. D.

Territ. Santa Cruz

Supertone

LA RADIO

de mejor recepción; si Vd. se decide por un «Supertone» adquirirá un buen receptor por su magnífica selectividad y notable pureza de tono



Agentes: Suc. Salvio Fernández

Dr. Amadeo Antonelli

MEDICO - CIRUJANO

Análisis en General

Horas de consultas de 14 a 18 horas
Col. Las Heras — Teléf. Núm. 58 — Territ. Santa Cruz

Suscribase a "EL INTERIOR"

Chancharía "LA BLANCA"

Col. Las Heras — DE — En su local propio
T. Sta. Cruz — FRANCISCO PASCALICH — Teléf. No. 99

Hace saber al público en general, que instaló fábrica de fiambrería en general, donde podrá obtener toda clase de facturas de buena calidad.

Se atienden pedidos de la campaña

Esmero — Precios Módicos — Higiene

Suc. Salvio Fernández

USINA ELECTRICA

SUB - AGENCIA



Venta de:

Grasa ESSOLUBE y Aceite ESSOLUBE

Colonia Las Heras — Telef. 95 — Territ. Santa Cruz